

De: José Acosta Castro [mailto:jose.acosta@banorte.com]

Enviado el: Martes, 23 de Agosto de 2011 07:15 p.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

Asunto:

Estimados colegas,

En relación a la NIF B3, tengo a bien expresar mis humildes comentarios,

52.6.1 El resultado integral de financiamiento (RIF) se conforma por ingresos y gastos relacionados con operaciones de tipo financiero, siempre que representen operaciones accesorias para la entidad; es decir, cuando el RIF no constituye una actividad primaria para la entidad.

En este párrafo al menos en lo personal, me gustaría se diera una mejor precisión del concepto, ya que una actividad primaria generalmente requiere financiamiento, de ser así acorde a lo señalado por el párrafo entonces este gasto por intereses debería formar parte del costo de adquisición y no del RIF si se elige presentarlos por función y no por naturaleza. Lo mismo para el caso del cambio en el valor razonable de activos y pasivos si forman parte de la actividad primaria entonces su presentación en el estado de resultados debería ser no al final sino en el costo de ventas o al final pero haciendo referencia al costo de ventas.

IDEM resultado cambiario.

Saludos cordiales,